

ORDENANZA N° 1.580.

VISTO

la posibilidad de generar un espacio en el que se conjuguen la realidad de la vida temporal percedera en el tiempo, y de la vida eterna, que no son más que una misma vida en etapas distintas, y

CONSIDERANDO

que somos concientes de que existen en nuestra ciudad varios padres y madres que tienen presentes a sus hijas e hijos en sus recuerdos y vivencias, ya que son y seguirán siendo parte de la historia familiar, y para nosotros, integrantes de nuestra sociedad;

que su ausencia juega una dura pasada y aún cuando se sienta el dolor normal y muy humano de que no estén por lo que nos resulta muy difícil procesar su ausencia física. Aunque es también, igualmente cierto, que si el Cielo está aquí y ellos están en el Cielo y el misterio de la fe en la comunión de los santos y la gracia del Espíritu Santo, ellos están con nosotros y nosotros con ellos para seguir caminando de un modo diferente, todo ello facilitado por la Fe;

que, a pesar de lo difícil de estas situaciones, nuestras raíces cristianas nos impulsan a confiar en la resurrección futura y en la cercanía en Cristo de los seres queridos que ya partieron, quienes nos acompañan con su intercesión y su afecto desde el cielo;

que el Oratorio dedicado a Nuestra Señora de las Mercedes, es un espacio de peregrinación y de oración, frecuentado por muchos habitantes de nuestra ciudad, quienes encuentran en ese lugar consuelo y fortaleza en su caminar cotidiano;

que la creación, en su diversidad de especies y elementos, es vida en equilibrio e interrelación de criaturas y está destinada para el hombre, el rey de la creación, para que se sirva de ella sin destruirla por su avaricia desenfrenada y depredadora y pueda vivir con la dignidad de hijo de Dios, pensando que otros también, en el futuro, gozarán de lo que nosotros les dejemos y en igualdad de condiciones con todos los hombres del mundo;

que, dentro de la creación, el árbol es uno de los símbolos de la vida. Vida que es sostenida por un misterio de Amor y da frutos de inmensa variedad: como son el reparo del calor, la riqueza de sus frutos, la belleza de sus flores. Que, además, de ser símbolo de la vida y de esperanza, da alivio y fortaleza al peregrino;

que, entre tantas cosas buenas, nos recuerda que tenemos que estar firmemente anclados en el suelo sin perder de vista jamás la meta final, que son las alturas del más allá. El árbol nos enseña a los hombres que debemos tener nuestras raíces ancladas en la fe, la esperanza y el amor; que nuestras raíces deben extraer de los grandes valores que hemos heredado, todo aquello que nos haga crecer como personas y que ese crecimiento tenga como meta las alturas;

que, en esas alturas del más allá, se producirá el gran encuentro con el Dios Padre Creador y con todos nuestros seres queridos llamados por Él a compartir su gloria sin fin;

que el árbol es, dentro de la creación, uno de los símbolos máximos destinado a brindar protección y alimentar a los seres vivientes, al ecosistema y a la misma tierra con sus minerales;

que el árbol nos alimenta con sus frutos, nos alegra la vida con sus flores y sus aromas, nos protege con su sombra, nos da calor con sus leños, frena los vientos huracanados, evita las erosiones del suelo, purifica el aire que respiramos, nos provee de maderas para infinitos usos, cobija a las aves del cielo y adorna los más bellos paisajes del planeta;

que, piadosamente, cubrirá también nuestros cuerpos mortales en la última morada. Por lo tanto, además de ser símbolo de vida, el árbol es expresión de nuestra redención, es decir, de la vida eterna, ya que Cristo, dando su vida por nosotros en el árbol de la cruz, nos abrió las puertas del cielo;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AVELLANEDA

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Institúyese el nombre de PASEO DEL ENCUENTRO, LA FE Y LA ESPERANZA a un espacio ubicado en las adyacencias del Oratorio de Nuestra Señora de las Mercedes, en el acceso Norte de nuestra ciudad para que padres que hayan sufrido la partida de sus hijos, foresten con especies arbóreas autóctonas y florales, según el plano que forma parte integrante de la presente norma, según consta en el Anexo I (ubicación y especies).

ARTÍCULO 2º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todas las acciones necesarias para dar cumplimiento, en todos sus aspectos, a lo reseñado en los artículos precedentes de la presente norma.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Avellaneda, a los veintidós días del mes de mayo de dos mil doce.